

Exte.
Sr.

El expediente instruido por el Contador de rentas de este partido y varias dudas propuestas a los señores empleados sobre el modo de entender el sumando en participacion de las arrendaciones que se exigen en union con los derechos de quartas, ha producido por resultado la determinacion de la Direccion Excl. de rentas de 26 de Enero ultimo hasta tanto "La Ex. M. se sirva resolver la consulta que sobre el particular esta hecha al Ministerio."

La Comision que no duda de que esta resolucion sera favorable a los intereses que V.S. representa por estar tan incontestable la Justicia que le ante, la espera para dar su dictamen, pero siendo llegado el termino del primer trimestre y encontrandose que no habiendo recaido aquella resolucion, las oficinas de Rentas nada han entregado de la mitad del arrendo que han tenido los arrendados de lo en que se tira el sumando y que la entrega de las cantidades que usualmente producen no se hace con la regularidad y orden que reclaman las perentorias obligaciones que con ellas ha de cubrir

